

LOS COMERCIANTES ESTANCIEROS EN YUCATÁN Y LA GRAN PROPIEDAD DE NOHPAT

Manuela Cristina García Bernal

Profesora Titular de “Historia de América de la Universidad de Sevilla

Es un hecho cierto que la prodigiosa expansión ganadera que el medio americano favoreció, llegó a imprimir carácter a muchas de sus regiones y a determinar su posterior desarrollo económico. Las mesetas centrales de México, los llanos del norte de Nueva España y las zonas menos montañosas de las tierras calientes, a lo largo de sus costas, constituyeron un claro exponente de ello, iniciándose todo el proceso con el surgimiento y consolidación de la estancia, fruto típico del nuevo continente que, como afirma Chevalier, “iba a marcar de manera decisiva los destinos de la Nueva España”¹. Es evidente que, aun encontrándose dentro de la jurisdicción del virreinato novohispano, Yucatán queda excluida del aserto de Chevalier, no tanto por el marco territorial de su estudio, como porque, según él mismo reconoce, esta gobernación constituía un mundo aparte. Pero un mundo que estaba separado no sólo “por selvas y pantanos infranqueables”², sino sobre todo por unas características geográficas y ecológicas que claramente lo distanciaban de otras áreas más favorecidas del mundo virreinal novohispano. Aun así, su “aislamiento”, su original geografía y sus limitaciones agrícolas y mineras serían los motores de su desarrollo ganadero, un desarrollo que iba a seguir, aunque a escala mucho más reducida y a un ritmo infinitamente más lento, un proceso similar al de otras zonas mexicanas.

Orígenes de la ganadería yucateca

¹Chevalier, Francois: *La formación de los latifundios en México*. México, 1975, pág. 125.- Serrera Contreras, Ramón M^º: *Guadalajara ganadera, estudio regional novohispano. 1760-1805*. Sevilla, 1977.

² Chevalier, pág. 14.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

No hay duda que el establecimiento y posterior expansión de las estancias de ganado en Yucatán se vieron propiciados por el fracaso de las primeras explotaciones agrícolas emprendidas por los españoles. Las limitaciones ecológicas, ya aludidas, las medidas restrictivas de la Corona en su afán por proteger a los indios, y la poca rentabilidad que el maíz ofrecía, al estar su abastecimiento asegurado por la producción indígena y a bajo precio, fueron las causas de ese fracaso. Constituyeron también los factores que impulsaron a los primeros colonizadores a canalizar sus esfuerzos hacia la actividad ganadera, por ser ésta una de las pocas oportunidades, junto con la encomienda y el comercio, que la región brindaba para lograr una relativa prosperidad³.

Lógicamente, fue en torno a Mérida, principal núcleo de población española y por tanto el mercado más importante, donde se concentraron las primeras estancias, también favorecidas por los “lugares desembarazados, fértiles y de mucha yerba” que, según el cabildo de Mérida, existían en su comarca y permitían “apacentar mucha cantidad de ganado”. De ahí que en 1579 hubiera “pobladas muchas estancias de ganado vacuno”, aunque su multiplicación se viera dificultada “por la sequedad de la tierra y haberse de dar de beber a mano”⁴. La existencia de estas estancias llamó también la atención del fraile Alonso Ponce en su viaje por Yucatán en 1588, quien asimismo refirió la abundancia de pastos que había en el contorno de la ciudad y cómo para abreviar el ganado tenían “hechos pozos y pilas muy grandes”, sirviéndose de norias para extraer el agua⁵.

A Ponce debemos también las primeras alusiones a la existencia de estancias en el área de Valladolid, ya que en la Relación que en 1579 hizo el cabildo de la villa no se hacía ninguna referencia a la actividad ganadera en su contorno, sino tan sólo a las posibilidades que la región ofrecía para la crianza de ganado vacuno y porcino, de yeguas y cabras, dado que había “pastos para ellos en la costa de la mar, diez y seis leguas de esta villa”⁶. De ahí que fuera en los alrededores de Tizimín -a diez leguas de la villa- donde Ponce en 1588 observara seis o siete estancias de ganado vacuno, al darse en dicha zona

³ Patch, Robert: *La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia*, “Revista de la Universidad de Yucatán”, vol. XVIII (Mérida, jul.-ag. 1976), págs. 95-99.- García Bernal, Manuela Cristina: *Población y encomienda en Yucatán*. Sevilla, 1978, págs. 447-458.

⁴ Relación de la ciudad de Mérida, 18 febrero 1579, en *CoDoln Ultramar*, vol. XI, pág. 48.

⁵ “Relación de las cosas que sucedieron a Fr. Alonso Ponce en las provincias de Nueva España”, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*. Madrid, 1872, vol. 58, págs. 385 y 425. (En adelante citada como Ponce).

⁶ Relación de la ciudad de Valladolid, 9 abril 1579, en *CoDoln Ultramar*, vol. XIII, pág. 36.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

unas circunstancias más propicias para su desarrollo que en las inmediaciones de Valladolid. Quizás también ello explique que la estancia más cercana descrita por Ponce -la de *Techay*, en la que sólo “se crían muchas moreras y se beneficia seda muy buena, aunque poca, y se hace algún añil”, sin ninguna mención a su producción ganadera- estuviera a media legua de Calotmul, viniendo de Tizimín -a unas siete leguas y media de la villa- cuando en la comarca de Mérida un buen número de ellas apenas distaban una legua de la ciudad⁷. No hay ninguna otra información sobre la expansión pecuaria en el área de Valladolid a fines del siglo XVI y principios de la siguiente centuria, posiblemente porque no existió, ya que las estancias citadas serían suficientes para abastecer con creces las necesidades de los 80 vecinos que, según Ponce, componían la población de la villa en 1588, “de los que unos tienen pueblos de indios en encomienda, otros son mercaderes y tratantes, y otros oficiales, pero todos son pobres”⁸.

De igual modo, también es verosímil que la escasa población de San Francisco de Campeche -los 80 vecinos de 1588 se habían reducido en 1602 a 60y el que en su mayoría estuviese volcada a la actividad comercial, explique en parte que en los testimonios encontrados nunca se haga referencia a explotaciones ganaderas en la comarca campechana, pues, aunque debieron existir, no parece que llegaron a alcanzar en estos primeros tiempos un desarrollo semejante al del área de Mérida. Prueba de ello es que Ponce, al hacer la descripción de los vecinos de la villa costera, alude a encomenderos, mercaderes, marineros, barqueros y oficiales, sin mencionar para nada el término estanciero, como tampoco lo hace para Valladolid. Pensamos que de haber destacado algunos por sus empresas ganaderas los habría citado, de igual forma que llega a especificar que en la villa campechana “pocos hay oficiales”⁹. Es por ello lógico creer que el desarrollo ganadero en la zona de Campeche tuvo una evolución mucho más lenta, aunque no menos efectiva a la larga. Nos consta, por ejemplo, que en 1688 la estancia *Nohakal*, en el distrito de Campeche, absorbía el trabajo de 22 indios, 11 empleados como vaqueros y otros tantos como milperos¹⁰, lo que además demuestra que este área por sus peculiares características -poca población india, escaso desarrollo de la

⁷ Relación de Diego de Burgos Cansino, 8 mayo 1579, en *CoDoln Ultramar*, vol. XIII, pág. 166.- Ponce, págs. 396-397 y 399.- Espejo-Ponce de Hunt, Marta: *Colonial Yucatan: Town and Region in the Seventeenth Century*. (Tesis doctoral presentada en la Universidad de California, Los Ángeles, 1974). Ann Arbor. Michigan, University Microfilms International, págs. 380-383.

⁸ Ponce, pág. 401.

⁹ *Ibidem*, pág. 451.-García Bernal, pág. 152.

¹⁰ Matrícula de los pueblos de Yucatán con certificación de sus vicarios, 1688. AGI, Contaduría, 920.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

encomienda y gran actividad mercantil- iba por delante en el proceso de transformación de la estructura agraria yucateca, puesto que, según Patch, la introducción de la agricultura maicera en las estancias se hizo tan lentamente que hasta 1754 no hay una prueba definitiva de ello, y todavía en 1773 los indígenas seguían prácticamente monopolizando la producción de maíz¹¹.

Encomenderos y estancias

Queda, pues, demostrado que fue en la comarca de Mérida, e inicialmente en sus alrededores, donde se establecieron las estancias. El testimonio de la relación de Fr. Alonso Ponce es muy significativo al respecto por la mención expresa que hace de los dueños de haciendas de ganado, tanto mayor como menor. Ahora bien, para el tema que nos ocupa lo más interesante de su referencia a la explotación ganadera de la jurisdicción de Mérida es la clara diferenciación que establece entre los 300 vecinos españoles que, según él, había para 1588 en la ciudad, “de los cuales unos son encomenderos que tienen pueblos de indios en encomienda, otros mercaderes y tratantes, otros son oficiales, y otros ciudadanos que se sustentan de sus haciendas, que son estancias de vacas y yeguas, con algunas de cabras y ovejas, aunque pocos son los que viven de sólo esta granjería”¹². ¿Es que verdaderamente los encomenderos, los comerciantes y los oficiales de la administración civil y militar se mantenían al margen de la producción ganadera, por tener de una forma u otra asegurados unos ingresos permanentes? Creemos que no, pues los numerosos testimonios que poseemos demuestran que no ocurría así, que la configuración socioeconómica de la provincia era mucho más compleja y que todos estaban interesados en hallar el medio de enriquecerse.

Aun así, ¿fueron los encomenderos, al igual que en México, los primeros en abordar las explotaciones agropecuarias? Ciertamente sí. No hay duda que la encomienda proporcionaba a sus beneficiarios los medios necesarios para sustentar sus iniciativas en el terreno agrícola y ganadero, es decir, el capital, la mano de obra y el ascendiente social y político que les permitía obtener más fácilmente las mercedes de

¹¹ Espejo-Ponce, págs. 442 y 458-459. La autora da como probable este proceso en la zona del Camino Real entre Mérida y Campeche para fines del siglo XVII, lo que, según Patch, no deja de ser “más que una sospecha”.- Patch, págs. 98-99, 111 y 114.-García Bernal, págs. 370-372

¹² Ponce, pág. 425.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

tierras y, sobre todo, las licencias para poblarlas de ganado¹³. Sin embargo, no fueron los únicos. Otros vecinos, aun sin poseer los mismos recursos y oportunidades, se dedicaron a la producción ganadera en mayor o menor escala, según el nivel de sus ingresos y de sus relaciones sociales. De entre ellos cabe destacar a los beneficiarios de pensiones sobre encomiendas y de ayudas de costa sobre los tributos de los Montejo - con rentas inferiores a las de las encomiendas, pero también estables- y a los directamente entroncados con encomenderos - cónyuges, hijos o hermanos- pues todos ellos contaron con indudables ventajas a la hora de iniciar la empresa, bien por disponer de ingresos regulares, bien por poder utilizar en su provecho la influencia de sus familiares. La relación que Molina Solís ofrece de las estancias que a fines del siglo XVI existían en la comarca de Mérida es bien expresiva al respecto, aunque presente omisiones - no recoge la estancia *Chucuaxim* de D. Leonardo González de Zequeira, deán de la catedral de Mérida, que él mismo cita en otro volumen de su obra- y algunos errores o incongruencias cronológicas, como el atribuir la propiedad de *Teya* al capitán Alonso Carrió de Valdés, cuando nos consta que éste la adquirió a fines de 1625, y figurar D. Jacinto de Montalvo como propietario de *Pixyá*, siendo conocido que su familia no llega a la provincia hasta la segunda década del siglo XVII¹⁴. Con todo, nos ha permitido comprobar que de los 16 propietarios que cita - muchas estancias aparecen sin el nombre de su poseedor- 8 eran encomenderos (Juan de Montejo Maldonado, Francisco de Loiza, Bernardo de Sosa Velázquez, Juan Jiménez Tejada, Alonso Carrió de Valdés, D. Cristóbal Solís Montejo, D. Jerónimo de Yanguas y D. Alonso Rosado), 2 beneficiarios de pensión y ayuda de costa respectivamente (D^a María Jiménez y Jerónimo de San Martín) y 2 familiarmente entroncados con encomenderos (Diego de Salís Osorio, esposo de D^a Catalina de Arellano y Montejo, y D. Jacinto de Montalvo, hijo de D. Diego García de Montalvo)¹⁵.

¹³ Chevalier. págs. 154- 160.- García Bernal, págs. 447-464.

¹⁴ Molina Solís, Juan Francisco: *Historia de Yucatán durante le dominación española*. 3 vols. Mérida de Yucatán, 1904-1913, vol. I, pág. 291 y vol. II, pág. 399. -Autos hechos por Ginés Alonso por comisión de la Real Audiencia de México, para poner cobro a una estancia de ganado mayor, llamada Nohpat, que fue de Diego de Segovia (1628). Archivo General de la Nación de México, Civil, 1550, exp. 1º, fol. 39v. - Carta de Juan Sarmiento Palacio, tesorero de Yucatán, al rey. AGI, México, 3.117.

¹⁵ García Bernal. págs. 205-207, 314-332 y Apéndices de encomiendas y pensiones. - Relación de encomenderos, beneficiarios de ayudas de costa y vecinos de Yucatán. Mérida, 8 febrero 1586, en Autos contra D. Diego García de Montalvo (1619), fols. 136-139. AGI, Escribanía 305A.- Testimonio del donativo con que los vecinos de Mérida sirvieron a S. M., 24 marzo 1600, recogido en García Bernal,

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

También otro importante sector de la sociedad local, el del comercio, se interesaba por la actividad ganadera. Mercaderes y comerciantes locales aparecen en diversas fechas como propietarios de sitios y estancias. Ahora bien, mientras que para los encomenderos sólo era una fuente de riqueza, para aquéllos era además una vía para la consecución del prestigio y del poder que los encomenderos tenían como algo consustancial al usufructo de la encomienda. Efectivamente, la adquisición de una estancia podía ser, sobre todo para los mercaderes o comerciantes ultramarinos, el mejor medio de vincular su capital a la economía provincial y de consolidar su posición social; es decir, la base económica que los prestigiaba y que les permitía la compra de un cargo capitular o el entronque por matrimonio con la élite encomendera o de ascendencia conquistadora. Ambas cosas, y más si se daban unidas, constituían el primer paso para alcanzar la meta soñada por todos los beneméritos de la provincia: una encomienda. Hay que reconocer que ello era de especial importancia para este sector, un sector fundamental para el desenvolvimiento económico de la región, pero desprovisto del ascendiente necesario para alcanzar los más altos peldaños de la pirámide social.

Diego de Segovia, propietario de Nohpat

El caso que aquí vamos a comentar ilustra con claridad todo este proceso, ya que del pleito en torno a una estancia, la de *Nohpat*, y de los cambios de propiedad que la misma experimentó en el corto lapso de tiempo de catorce años (1611-1625) pueden extraerse una serie de conclusiones sobre la realidad socioeconómica de la región¹⁶.

En primer lugar, se pone de manifiesto que es discutible la afirmación de Espejo-Ponce de que antes de 1650 la propiedad de las estancias estaba monopolizada por los encomenderos “con exclusión casi total de otros”, basada en que sólo para mediados de dicha centuria hay indicios de que comerciantes y burócratas enriquecidos hubieran accedido a su propiedad. Los casos que ella cita de comerciantes estancieros, pero también encomenderos o entroncados con familias encomenderas, constituyen una prueba de sus asertos y también de nuestras aseveraciones anteriores, pero en modo

Manuela Cristina: *Apuntes sobre la sociedad urbana de Yucatán*, en Actas del Coloquio sobre “La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI” (1981). (En prensa).

¹⁶ Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 1-72. - En la relación de estancias que facilita Molina Solís *Nohpat* aparece en poder de doña Jimena de Avena, de la que no tenemos otra referencia. Molina Solís, vol. I, pág. 291.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

alguno la única o casi exclusiva realidad, como parece deducir dicha autora¹⁷. Diego de Segovia, propietario de la estancia de *Nohpat* a su muerte en 1611, era, además de un mercader con evidentes recursos económicos, un vecino que por sus cargos capitulares - regidor y depositario general del cabildo de Mérida- debía gozar de gran predicamento, pero no era encomendero, ni estaba emparentado con ninguno de ellos, como se desprende de su testamento¹⁸.

Debió ser en los primeros años del siglo XVII cuando Diego de Segovia consiguió, gracias a la venta de oficios implantada por Felipe II, entrar a formar parte de la administración provincial, puesto que en la relación de los vecinos de Mérida que en 1599 sirvieron con un donativo al rey aparece consignado sólo como mercader. De todas formas, tanto su ubicación en dicha relación como la cuantía de su donativo son ya bien expresivas de su situación socioeconómica: si a nivel social aparece en un segundo plano, inmediatamente detrás de los miembros del cabildo y de los encomenderos, en el terreno económico resalta su importancia, no sólo por su donativo de 100 pesos, evidentemente superior al de algunos capitulares y beneficiarios de encomiendas, sino también porque figura a la cabeza de los restantes vecinos, por delante incluso de Diego Osorio Maldonado, alcalde de la Santa Hermandad y encomendero de Valladolid¹⁹.

Sin embargo, en 1611 era depositario general y por tanto regidor, si nos atenemos al testimonio de López Cogolludo de que sólo los regidores podían ostentar este cargo, cuando en realidad no hay constancia legal de este requisito²⁰. Lo cierto es que, aun siendo sólo citado en los testimonios del pleito como depositario general, Diego de Segovia ostentaba los dos cargos, como lo evidencia la venta que de ellos se hizo inmediatamente después de su fallecimiento. Es más, la enajenación de dichos oficios en dos personas distintas reviste especial importancia, no sólo porque demuestra

¹⁷ Espejo-Ponce, págs. 385-386.

¹⁸ Por el trasunto que se hace de parte de su testamento parece que era soltero, ya que nombra por herederos a su hijo natural Pedro de Segovia y a su hermana Gerónima de Segovia, ambos menores. Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 54-55.

¹⁹ Testimonio del donativo con que los vecinos de Mérida sirvieron a S. M., 24 marzo 1600, cit.

²⁰ López Cogolludo, Fr. Diego: *Historia de Yucatán*. Prólogo, notas y acotaciones por J. Ignacio Rubio Mañé. 5ª ed. México, 1957, lib. IV. cap. X (vol. I, pág. 204).-*Recopilación de las Leyes de Indias*, leyes 15-21, tít. X, lib. IV.- Avellá Vives, Joaquín: *Los cabildos coloniales*. Madrid, 1934, pág. 103.- Bayle, Constantino: *Los cabildos seculares en la América española*. Madrid, 1952, pág. 268. - Tampoco hay nada sobre el particular en Castillo de Bovadilla: *Política para corregidores*. Edición facsímil. Madrid, 1978.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

que el oficio de depositario general no implicaba necesariamente el de regidor, sino sobre todo porque nos hace pensar que Segovia tuvo que pagar bastante por formar parte de la cerrada comunidad dirigente de Yucatán, Los remates logrados en dichas ventas así lo hacen presumir, pese a que los 800 pesos que en 1611 pagó Alonso Rosado Contreras por el regimiento estuvieron dentro de los valores que estos oficios solían alcanzar en la provincia. Mucho más, sin embargo, tuvo que abonar por la depositaría general el capitán Andrés Lorenzo de Andrada -comprador también de la estancia de *Nohpat*- pues los 2.600 pesos que ingresó en la Caja Real sugieren un remate de 5.200 pesos, ya que se especifica que el pago del mismo debía ser efectuado en dos plazos²¹.

¿Tanto prestigio o rendimiento tenía este último oficio? Es evidente que sí, sobre todo porque Andrés Lorenzo de Andrada se inclinó por él, cuando parecía tener recursos para comprar los dos o, al menos, para haber conseguido el regimiento si lo hubiera pretendido, ya que nos consta que no ocupaba dicho oficio²². Su atractivo quizá estuviera en que su posesión suponía tanto influencia política y social como oportunidades de lucro, dado que las depositarías generales, “aun sin ser equiparables a los [oficios] nucleares o típicos de la Hacienda, intervenían activamente en materias fiscales o parafiscales”²³. De ahí que los que servían dichos oficios estuvieran obligados a depositar las correspondientes fianzas y a probar en todo tiempo su solvencia económica, mediante la revisión anual de sus fianzas y haciendas²⁴.

De todo lo expuesto se deduce que Diego de Segovia debía haber alcanzado con el comercio una posición económica desahogada y por ello había podido introducirse en la administración municipal, convirtiéndose en un elemento destacado de la sociedad local. Poco más sabemos de él. Sólo tenemos referencias aisladas, desperdigadas a lo largo del pleito, sobre sus negocios y patrimonio. En realidad, es el pleito mismo el que nos facilita indicios de su prosperidad, una prosperidad, por otra parte, un tanto ficticia, según se deduce de las deudas que parece dejó tras de sí. Lo que da idea del volumen de sus negocios es el consorcio o compañía que tenía con Francisco de Arlanzón Güemez, vecino de México y “uno de los principales corresponsales del comercio de Mérida” con

²¹ Cuentas de Real Hacienda de Yucatán: cargos correspondientes a 1611. AGI, Contaduría, 912.- García Bernal, págs. 431-433.

²² Recibimiento de D. Francisco de Figueroa como tesorero de Yucatán por el cabildo de Mérida, 6 julio 1613, anejo a Real Cédula a D. Carlos de Luna y Arellano de 14 agosto 1609. AGI, México, 3.117.

²³ Tomás y Valiente, Francisco: *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid, 1972, pág. 13.

²⁴ *Recopilación*, leyes 18 y 19, tít. X, lib. IV.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

Veracruz y la metrópoli²⁵. Son precisamente los herederos de éste, sus hijos Andrés y Juan Bautista de Güemez, los que consiguen de la Audiencia de México una orden de embargo de los bienes de Diego de Segovia “que quedaren en cantidad de 100.000 pesos” -parece que era la parte que les correspondía de los bienes de la compañía mercantil- y los que originan el pleito al considerar improcedente la venta de la estancia de *Nohpat*²⁶.

¿Tenía Diego de Segovia ese capital o el suficiente patrimonio como para responder a una demanda de tal envergadura? Lo ignoramos. Nos consta, efectivamente, su sociedad con Francisco Arlanzón Güemez en el comercio con la metrópoli, al asumir el pago de los derechos correspondientes a “un cajón de ropas de Castilla” que en 1605 había llegado a la provincia en un navío de aviso fuera de registro y a nombre de Arlanzón²⁷. Asimismo creemos que Diego de Segovia debía ser un comprador habitual de los tributos de los pueblos de la Real Corona que eran sacados en almoneda pública, pues las deudas por concepto de mantas, fanegas de maíz y gallinas que a su muerte reclamaron los Oficiales Reales hacen presumirlo. Es más, la elevada cantidad de 4.285 pesos que sus compras alcanzaron sólo en el tributo de junio de 1610 -a 2.435 pesos ascendieron en diciembre de 1609- contrastan grandemente con la que, por ejemplo, hizo Juan de Magaña Pacheco en 1612 de las mantas y gallinas del pueblo de Tabuctzotz por valor de 203 pesos. Ello y la deuda de 500 pesos en concepto de almojarifazgo por las mercancías “de entrada y salida de la Nueva España” ponen de manifiesto que las actividades mercantiles de Segovia iban más allá del ámbito local, traduciéndose en un activo intercambio con las costas mexicanas²⁸. Indudablemente los productos de su estancia debían jugar un papel importante en sus exportaciones, aparte de los beneficios que el abastecimiento de carne a la ciudad de Mérida debía producirle.

Sin embargo, la propia dinámica de sus negocios, es decir, el riesgo con que desarrollaba sus empresas comerciales, fue quizá lo que motivó que a su muerte se encontrara endeudado con la Real Hacienda en la considerable cantidad de 6.000 pesos, cantidad que inexplicablemente quedó luego reducida a 5.100 pesos, no llegándose a

²⁵ Autos hechos por Ginés Alonso, cit.- Molina Solís, vol. II, pág. 399.

²⁶ Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 10, 59 y 65-67v.

²⁷ Cuentas de Real Hacienda de Yucatán: relación de datas, pero incompletas por deterioro de los documentos. AGI, Contaduría, 912.

²⁸ Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 8-9 y 27.- Cuentas de Real Hacienda de Yucatán: cargos correspondientes a 1612. AGI, Contaduría, 912.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

saber con claridad cuánto se pagó de la misma, al ser contradictorias las propias certificaciones de los Oficiales Reales. Fueron estas contradicciones y las irregularidades habidas en el proceso de venta de la estancia, las que los herederos de Francisco de Arlanzón esgrimieron para demostrar la nulidad de la misma y conseguir que la propiedad y todas las cantidades desembolsadas fueran restituidas al tronco de los bienes de Segovia. Argumentaron para ello que la enajenación no tenía validez tanto por ser la estancia parte de bienes de menores, como por no haber habido constancia cierta de tal deuda y sí de haber sido satisfecha por los albaceas de Diego de Segovia, haciéndose así inviable proceder al remate de la estancia. Por último alegaron que la actuación de los Oficiales Reales en toda la operación había sido claramente maliciosa, por cuanto habían aceptado una postura de 8.274 pesos que habría de pagarse a plazos y habían desechado otra sensiblemente superior de 11.000 pesos que se ofreció al contado²⁹.

Al margen de toda la problemática del pleito -que en 1630 todavía seguía sin resolverse- cabe destacar, como otra de las conclusiones interesantes que su análisis aporta, el hecho de que el mercader Diego de Segovia fuera propietario de una estancia de proporciones y valía verdaderamente sorprendentes para la región y para la época. En efecto, si se admite como válida la afirmación de Espejo-Ponce de que en Yucatán antes de 1650 “las estancias eran bastante pequeñas”, hay entonces que reconocer que *Nohpat* a una legua de Mérida, constituía un caso excepcional, según la tasación que de ella se hizo en 1613. Es cierto que los ejemplos de Espejo-Ponce confirman su aseveración, pero también lo es que son esos mismos ejemplos los que sirven para resaltar la importancia de *Nohpat*. Así *Chichí*, que según dicha autora debía ser una de las mayores estancias de los alrededores de Mérida a mediados de siglo, en 1640 valía sólo 2.000 pesos, no superando el hato de la estancia las 300 cabezas de ganado vacuno, más algunos caballos y bestias de carga. En el precio se incluían 600 colmenas y unas precarias instalaciones compuestas por dos casas de piedra cubiertas de paja, una pequeña capilla de piedra, establos, pozos y corrales, También parece que la estancia de

²⁹ Petición de Pedro Matienzo, en nombre de los herederos de Francisco de Arlanzón, 14 junio 1630, en Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 65-67v.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

Teya, con sus 400 reses y 50 caballos, podría encontrarse entre las más extensas³⁰. Nosotros calculamos que Alonso Carrió de Valdés pudo muy bien pagar por ella de 2.800 a 3.000 pesos, ateniéndonos a dicho ganado y a los términos de su puja en la subasta que de dicha estancia se hizo en 1625, a la muerte de su propietario, el capitán Alonso Domínguez Lozano. Aunque en los testimonios de la subasta no se hace referencia a la cantidad de ganado que *Teya* contenía, sí aparecen detalladas las distintas posturas a la misma, destacando la de Carrió de Valdés, a razón de 5 pesos por cabeza de ganado vacuno, 20 reales o 2,5 pesos por la de caballar, y 3 reales por colmena - ignoramos el número de estas últimas- más los 650 pesos que se llegaron a ofrecer por el sitio y que suponemos que él asumió en su postura, aunque no aparezca así especificado³¹.

Ante los ejemplos de *Chichí* y *Teya*, al parecer los más representativos de la primera mitad del siglo XVII, y ante la consideración de Espejo-Ponce de que una estancia con más de 400 cabezas de ganado debió ser rara, no deja de sorprender que *Nohpat* -también conocida como *Nuestra Señora de Guadalupe*- hubiera alcanzado una extensión tan grande como para albergar más de 1.720 cabezas de ganado vacuno y caballar (se alegrará después que quedaron 200 sin inventariar), 8 mulas, 3 burros y 1.278 colmenas, El alto valor de 1.500 pesos que se atribuyó al sitio debía incluir no sólo la tierra sino también las instalaciones, que constaban de una casa con varios aposentos, corrales para el ganado y una noria, y en las que servían una serie de “criados y vaqueros” y un negro viejo, llamado Hernando, que fue tasado aparte. Se comprende por tanto que en 1611 su cotización se elevara a 11.000 pesos y que, por lo mismo, fuera considerado fraudulento su remate en 8.274 pesos, 6 tomines, a razón de 29 reales por cabeza de vacuno o caballar herrado, 10 pesos por cada mula, 200 pesos por los tres burros, 1 real por cada colmena, 100 pesos por el negro Hernando y los 1.500 pesos del sitio. Es evidente que el considerable patrimonio de *Nohpat* respondía a una planificada inversión, cuyo capital no siempre había salido de la hacienda de Diego de Segovia durante los diez meses que la disfrutó. El crédito había jugado un importante papel, como se deduce de las cargas por valor de 3.550 pesos que gravaban la propiedad: 1.000

³⁰ Espejo-Ponce, pág. 378-379 y 390.- Patch, pág. 103. Los datos sobre el ganado de *Teya*, que Espejo-Ponce recoge, los facilita Molina Solís, vol. I, pág. 291.- La comparación de *Nohpat* se hace sobre la tasación de 1613, porque sus datos son mucho más completos que los de la toma de posesión de 1611.

³¹ Testimonios del remate de las estancias de *Nohpat* y *Teya* y de los autos expedidos para tal efecto, 9 mayo a 19 diciembre 1625, en Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 33-39v.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

pesos por censos del convento de las monjas, y 900 y 1.650 pesos por censos pertenecientes al cabildo catedralicio y a la capellanía del arcediano D. Francisco de Quintana respectivamente. Todos estos censos fueron satisfechos por su comprador, Andrés Lorenzo de Andrada, dentro del precio global de 8.274 pesos³².

Ciertamente la estancia se encontraba en pleno desarrollo, pues la introducción de ganado mayor era la clave para asegurar su posterior expansión, frente a las innumerables pequeñas propiedades de la provincia que no pasaban de simples sitios de ganado menor y que, caso de no invertir en ellas, acababan languideciendo o siendo absorbidas por otras estancias vecinas³³. Por otra parte, la considerable cantidad de colmenas en fecha tan temprana, más del doble de las que *Chichí* tenía en 1640, demuestra que la producción de cera y miel en las fincas yucatecas con fines comerciales debió iniciarse a principios del siglo XVII o incluso antes, confirmándose así lo que Robert Patch apunta como probable, al constatar la existencia de colmenas en *Chichí* para 1640³⁴.

Alonso Domínguez Lozano, estanciero y traficante de negros

El hecho de que en breve espacio de tiempo *Nohpat* cambiara cuatro veces de dueño hace pensar que ya empezaba a vislumbrarse la furia especulativa que Espejo-Ponce percibe para la segunda mitad del siglo, más concretamente hacia 1675. Es decir, una especulación que no sólo sugiere una sorprendente falta de apego a la propiedad rural y la ruptura del proceso natural y lento de transferencia de la misma, sino también el incentivo de unos beneficios rápidos y cuantiosos³⁵. Precisamente las características de *Nohpat* respondían muy bien a esta dinámica, pues su progresiva explotación hacía presumir un rendimiento seguro y lucrativo. De ahí que fuera muy codiciada y que se convirtiera en el objetivo de todos aquellos que poseían el suficiente capital o aval financiero para comprarla. Sus sucesivos propietarios debieron disponer de ello, aunque

³² Espejo-Ponce. pág. 379.- Remate de la estancia de *Nohpat* en Andrés Lorenzo, 29 abril 1611; toma de posesión de la misma, 5 mayo 1611; registro de la tasación completa, 5 diciembre 1613; auto del Ldo. León de Salazar, alcalde ordinario de Mérida, 10 junio 1614; petición de Agustín de la Rea, administrador de los bienes de Diego de Segovia, 19 octubre 1616; y petición de Sebastián Fernández Farias en nombre de Antonio Lorenzo de Andrada, 27 octubre 1616, en Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 3-6v, 18-23, 25v-26 y 28v-30v.

³³ Espejo-Ponce proporciona numerosos ejemplos del proceso seguido por estas pequeñas propiedades a partir de 1650. Espejo Ponce, págs. 404 y 410-442.

³⁴ Patch, págs. 102-103.

³⁵ Espejo-Ponce, págs. 448-450.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

muy poco o casi nada sabemos sobre su situación económica, a excepción de uno de ellos, el capitán Alonso Domínguez Lozano. Sólo tenemos constancia de que tras el remate de la estancia en Andrés Lorenzo de Andrada a la muerte de Diego de Segovia, en junio de 1614 ya había sido transferida a su hermano, el capitán Antonio Lorenzo de Andrada, aunque no se especifican los términos ni la fecha de la compra-venta. Sin embargo, en octubre de 1616 es citado como nuevo dueño de la estancia Alonso Domínguez Lozano, quien la disfrutará hasta su muerte, siendo en 1625 sacada a subasta, junto con *Teya*, para hacer frente a las demandas de sus acreedores. Será entonces cuando la adquiera el capitán Pedro Díaz del Valle, escribano mayor de gobernación, tras ser aceptada la postura que en su nombre había hecho Alonso Hernández Cervera³⁶.

Su penúltimo dueño, Alonso Domínguez Lozano, era un mercader cuyos negocios ultramarinos no se reducían al simple intercambio de mercancías, sino que se extendían también al tráfico de negros, pues consta que como mínimo importó a la provincia 45 esclavos en 1620 y 80 “piezas de esclavos negros” en 1622. Parece que su patrimonio en bienes inmuebles era elevado, pero, al igual que había ocurrido con Diego de Segovia, también el monto de sus deudas era importante y todas sus propiedades tuvieron que ser vendidas a su muerte en almoneda pública. Por ello conocemos que poseía las estancias de *Nohpat* -la había comprado estando en Veracruz y después se desplazó a Yucatán- y *Teya*, hecho insólito para esta época en la provincia, pues Espejo-Ponce afirma no haber encontrado para antes de 1650 ningún registro en que constase la propiedad de dos o más estancias en una sola persona. Su hacienda incluía además una serie de casas, rematadas en 400 pesos una vez descontados los censos, un indeterminado número de piezas de plata y de esclavos, y la mitad del navío “Nuestra Señora de la Encarnación” que fue comprada en 3.000 pesos³⁷. Sabemos también que en 1612 era dueño de la fragata “San Felipe”, con la que traficaba desde el puerto de Sisal al de Veracruz³⁸.

Entre sus acreedores se encontraba el capitán Juan de Magaña Pacheco, tesorero de la Santa Cruzada, encomendero y miembro de una de las más distinguidas familias

³⁶ Antonio Lorenzo de Andrada debió poseer la estancia desde 1611, puesto que se alude a que su hermano la tuvo sólo dos meses en su poder. Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 24v-29.

³⁷ Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 31 v y 42-44v. – Espejo-Ponce, pág. 386.

³⁸ Cuentas de la Real Hacienda de Yucatán: datas correspondientes a 1612. AGI, Contaduría, 912.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

de la provincia, quien intentará que su postura a las estancias de *Nohpat* y *Teya* sea aceptada en concepto de pago de la deuda de 6.000 pesos que con él tenía contraída Alonso Domínguez. A través de su postura y de las que posteriormente hacen el capitán Sebastián Fernández Farias, el capitán Pedro Montero, Luis de Ceballos Ruiz, receptor de las alcabalas, el capitán Alonso Carrió de Valdés, encomendero y sargento mayor de Mérida, y Alonso Hernández Cervera, en nombre del capitán Pedro Díaz del Valle, es como se pone de manifiesto que la estancia seguía siendo en 1625 una de las más importantes de la región.

Esta vez, sin embargo, no es la cuantía de su ganado la que así lo proclama sino en todo caso su variedad y precio, pues, aunque se alude a que en 1616 se había entregado a Alonso Domínguez más de 1.200 cabezas, en el remate tan sólo se reseña lo que se ofrece por cada cabeza o pieza, a razón de 5 pesos por la de ganado vacuno, 2,5 pesos por la de caballo, 12 pesos por cada mula, 3 reales por cada colmena, 4 reales por oveja y 3 reales por cabra, no especificándose el importe de los cerdos que también se criaban en la estancia. Es por tanto el valor del sitio y todo lo que en él se incluye lo que da la medida de su entidad, pese a que paradójicamente su cotización hubiera descendido respecto a la de 1611, en franco contraste con la subida que los precios del ganado y de las colmenas habían experimentado. No deja de sorprender que la oferta más alta que se hizo por el sitio sólo ascendiera a 1.150 pesos, pues, aun siendo muy superior a los 650 pesos ofrecidos por *Teya* -ésta aparece siempre relegada a un segundo lugar en el orden de las preferencias- no respondía a todo lo que se decía debía incluir, aparentemente más ampliado y valioso que lo que contenía en 1611. Sin tomar en consideración la tierra, que podía seguir siendo la misma, en 1625 se hacía referencia a unas instalaciones compuestas por casas, pilas, pozos, corrales, una noria y una ermita, englobándose también en el precio del sitio el negro viejo que cuidaba la noria, una carreta y todos los burros y aparejos que hubiera en la estancia. Ahora bien, lo más sobresaliente de la descripción de *Nohpat* es la alusión a la existencia de la ermita, no sólo porque en 1611 no se hubiera mencionado, sino sobre todo por el interés que todos los que participaron en la subasta parecían mostrar en que se incluyera la ermita con su retablo, ornamentos, cáliz, cuadros, campana y “la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe que era de la ermita”, lo que explica además que *Nohpat* fuera también

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

conocida con el nombre de dicha imagen³⁹. Evidentemente no era la única estancia con capilla en la provincia pero sí puede que fuera la primera, ya que sólo tenemos constancia de que *Chichí* la poseía en 1630⁴⁰.

En cualquier caso, lo más importante de toda esta información es que de ella puede inferirse que *Nohpat* había alcanzado o seguía manteniendo en 1625 un alto grado de desarrollo. Así lo evidencia la diversificación de su producción que abarca desde el ganado mayor (vacuno, caballo y mular) al menor (ovejas, cabras y cerdos), pasando por la explotación de colmenas en una escala bastante considerable para la época. También lo hace pensar la existencia de unos edificios, instalaciones y medios de transporte en amplitud y cantidad suficientes como para hacer frente a las necesidades de su producción. Es posible que las construcciones fueran primitivas en comparación con las de tiempos posteriores, pero las referencias a los “materiales y maderas”, así como a “las piedras y sillares” sugieren una cierta calidad en los edificios⁴¹. Todo ello exigía además una mano de obra estable, aunque no muy numerosa, teniendo en cuenta el poco personal que la actividad ganadera requería. Y es aquí donde surge el interrogante. ¿Qué sentido tenía la existencia de una ermita de las características de la de *Nohpat*? La alusión al retablo, a la imagen, a los cuadros y a la campana no se corresponde con la idea de una sencilla capilla construida de forma improvisada para atender eventuales celebraciones religiosas. Se trataba, por tanto, de un edificio de cierta entidad y, desde luego, adornado y cuidado con esmero, donde las ceremonias religiosas debían ser frecuentes, si no habituales, como se deduce de la presencia de los ornamentos para el altar y el sacerdote, y del cáliz para la celebración eucarística. Y esto sólo se justifica por la existencia en *Nohpat* de un importante número de trabajadores, pues parece que sólo en casos excepcionales concedía el obispo permiso para la celebración de la Misa en las estancias. Al menos así se desprende de la petición que en 1630 hizo D. Juan Montejó Maldonado al obispo Fr. Gonzalo de Salazar para que se pudiera officiar Misa en la capilla de *Chichí*. El motivo que D. Juan alegó fue su continuada presencia en la estancia de *Chichí* para atender a la empresa y recoger los tributos de su encomienda y lo que supondría para su tranquilidad espiritual y la de los

³⁹ Autos hechos por Ginés Alonso. cit., fols. 15v, 31 y 33-41.- Sobre las encomiendas de Juan de Magaña Pacheco y Alonso Carrió de Valdés, véase García Bernal, apéndices de encomiendas.

⁴⁰ Espejo-Ponce, págs. 379, 388 y 381.

⁴¹ Autos hechos por Ginés Alonso, cit. fol. 33v.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de *Nohpat*.

que vivían con él⁴². Luego, la celebración de los oficios religiosos en las fincas rurales no era algo habitual, a no ser que hubiera una población suficiente que lo demandara.

En realidad, todas estas consideraciones podrían avalar la tesis, un tanto arriesgada, de que en el siglo XVII algunas estancias, aun sin incluir la actividad agrícola, llegaron precozmente a constituir pequeñas unidades sociales, además de económicas, adelantándose al cambio que habría de producirse en la estructura agraria de Yucatán a mediados del siglo XVIII. Este podría ser el caso de *Nohpat*, pese a la afirmación de Patch de que “las estancias no fueron unidades sociales”, por el simple hecho de que, al no necesitar un gran número de operarios, no pudieron convertirse en centros de población como las haciendas⁴³.

De estancieros a encomenderos

También es importante comprobar cómo el sector de los comerciantes estaba haciéndose notar en el desarrollo agrario, pues tres al menos aparecen vinculados a la explotación de una estancia ganadera: Diego de Segovia y Alonso Domínguez en la de *Nohpat*, y Alonso Carrió de Valdés en la de *Teya*. Este último, no obstante, es un claro exponente de la trayectoria seguida por los que emigraban a la península y, tras enriquecerse con el comercio, lograban integrarse en la cerrada sociedad local. Efectivamente, Alonso Carrió de Valdés, un asturiano de ascendencia hidalga y propietario al menos de un navío con el que debía desarrollar su actividad comercial, había conseguido no sólo entroncar con la élite yucateca, sino incluso convertirse en encomendero mediante el matrimonio con D^a María de Argüelles, descendiente del conquistador Cristóbal Lucero. Ya era sargento mayor y encomendero cuando compró *Teya* en 1625 y, pese a que su situación financiera no debía ser despreciable, al año siguiente fue distinguido con la concesión de una ayuda de costa anual de 400 pesos de oro de minas y 100 fanegas de maíz sobre los tributos de los Montejo, por no considerarse con la encomienda “suficientemente gratificados sus méritos y los de su esposa”. Había conseguido, por tanto, encumbrarse económica y socialmente, y la consecuencia natural fue una notoria influencia en la escala política, donde llegó a alcanzar gran predicamento, primero obteniendo la representación de la provincia ante

⁴² Espejo-Ponce, pág. 388.

⁴³ Patch, pág. 108.

Manuela Cristina García Bernal

Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat.

las autoridades metropolitanas, y luego asumiendo en 1635 como alcalde ordinario, junto con Alonso Magaña Padilla, el gobierno interino de la provincia a la muerte de la primera autoridad⁴⁴.

Por supuesto los encomenderos seguían teniendo un peso decisivo en el desenvolvimiento de la región. Sin que se pueda poner en duda su influjo en las esferas social y política, también en la actividad económica mantenían, sobre todo en esta primera mitad del siglo, una capacidad financiera lo suficientemente desahogada como para estar presentes en todos los negocios medianamente rentables. El caso mismo de Carrió de Valdés lo atestigua, así como la comparecencia de los también encomenderos, Juan de Magaña Pacheco, Sebastián Vázquez y Juan Bautista Rejón Arias, en la subasta y remate de los bienes de Alonso Domínguez Lozano⁴⁵.

No obstante, la conclusión última que se extrae del pleito en torno a *Nohpat* es que ya se apuntaba el surgimiento de una peligrosa competencia para los encomenderos. Una competencia que primero se haría patente en el plano económico, pero que después trascendería a la esfera política. Así, mientras que en 1580 y 1600 el acaparamiento por los encomenderos de los cargos capitulares era un hecho manifiesto, en 1616 aparecían como “alcaldes, regidores y escribanos de aquellos cabildos los tratantes y mercaderes de más consideración y muy emparentados”⁴⁶. ¿Se había iniciado ya el proceso de expansión del sector comercial que se haría patente a finales de siglo? Es posible que sí, pero no creemos que en ello hubiera influido un deseo de emulación o competencia al sector de los encomenderos, sino de integración, porque si en 1616 eran los tratantes y mercaderes quienes dominaban los cabildos, se debía a que muchos de ellos se habían transformado en encomenderos o habían entroncado con ellos. Era, pues, una pugna un tanto ficticia, porque sólo se daba en el terreno económico, sin llegar a materializarse en el plano social. En el momento que se conseguía la integración de una forma u otra en la élite encomendera, los competidores dejaban de serlo, aunque algunos como Diego de Segovia y Alonso Domínguez Lozano, murieran antes de lograrlo.

⁴⁴ López Cogolludo, vol. I, págs. XVIII, LXIX, 175 (lib. IV, cap. II), 316 (lib VI, cap. III), 601 y 602 (lib. X, cap. XIX); vol. II, pág. 480. García Bernal, págs. 294, 318, 329, 398, 505 y 515.

⁴⁵ Autos hechos por Ginés Alonso, cit., fols. 42v-43v.

⁴⁶ García Bernal, pág. 428.- Real Cédula al Gobernador y Oficiales Reales de Yucatán, 14 mayo 1616. AGI, México, 1.065, cuad. 6, fols. 154v-156.